

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante No.
110014003053202100474

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Frente al escrito presentado por el liquidador Víctor Manuel Mahecha Moreno, a ítem 31 del expediente, se advierte que mediante auto de fecha 18 de junio de 2021, en su inciso segundo se señaló como honorarios provisionales la suma de \$350.000,00 M/cte., razón por la cual los argumentos esgrimidos en el escrito no son de recibido por el Despacho.

2.- De otra parte, se requiere nuevamente al liquidador para que, en el término de ocho (8) días, acredite cumplimiento a lo dispuesto en el auto que decreto la apertura del proceso de liquidación de fecha 18 de junio de 2021, remítase copia de la decisión citada. So pena a hacerse acreedor a las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
